# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

## I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Especial de Yopal, y las Registradurías Municipales de Hato Corozal, Paz de Ariporo, San Luis, Maní, Monterrey y Villanueva de la Delegación Departamental de Casanare, prestan atención al público en sedes de propiedad, comodato y arriendo. En el ejercicio de sus funciones misionales, estas sedes requieren garantizar condiciones óptimas de infraestructura y confort térmico tanto para los funcionarios como para los ciudadanos que acuden a realizar sus trámites.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de realizar mantenimiento preventivo, correctivo y reparación a un total de diecisiete (17) aires acondicionados, distribuidos entre la Registraduría Especial de Yopal y las Registradurías Municipales de Hato Corozal, Paz de Ariporo, San Luis, Maní, Monterrey y Villanueva de la Delegación Departamental de Casanare. Estas intervenciones son fundamentales para garantizar el correcto desempeño de los equipos, mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos y asegurar una adecuada atención a la ciudadanía, debido a que en el Departamento de Casanare se presenta un clima cálido húmedo, con temperaturas que oscilan entre los 24 °C y 33 °C durante el año. Las temperaturas más elevadas suelen registrarse en enero, mientras que las más bajas se presentan en agosto, aunque la variación térmica anual no es significativa.

Así mismo, al contar con un servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aires acondicionados, se reducirán los costos de energía eléctrica, se prolonga la vida útil de los equipos y se mejora el confort de nuestros clientes internos y externos manteniendo un ambiente confortable, aumentando la productividad de los servidores.

Cabe resaltar que ni la Registraduría Especial de Yopal y las Registradurías Municipales de Hato Corozal, Paz de Ariporo, San Luis, Maní, Monterrey y Villanueva de la Delegación Departamental de Casanare cuentan con personal técnico calificado, herramientas, ni los materiales requeridos para la ejecución de dichas labores. En consecuencia, se hace necesario contratar este servicio con una persona natural o jurídica especializada en mantenimiento de sistemas de climatización, que cuente con la experiencia y la idoneidad técnica necesarias para realizar estas actividades conforme a los estándares establecidos y las normas vigentes.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato que permita satisfacer estas necesidades institucionales, mediante un proceso de contratación que garantice la selección objetiva del proveedor, promueva la eficiencia en el gasto público y asegure el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con la normatividad legal aplicable.

## 2. OBJETO A CONTRATAR.

### 2.1 Objeto a Contratar

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la Registraduría Especial de Yopal, y las Registradurías Municipales de la Delegación Departamental de Casanare.

### 2.2 Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto contractual se contempla la ejecución de las actividades necesarias para la intervención de los aires acondicionados, incluyendo tanto la mano de obra como el suministro de materiales que sean necesarios. Para tal fin, se especifican la ubicación y las características técnicas de cada uno de los equipos a intervenir, con el propósito de garantizar una correcta ejecución conforme a los requerimientos establecidos.

Aires acondicionados que se encuentran ubicados en la sede de la Registraduría Especial de Yopal, Casanare, así:

| MARCA | MODELO | TIPO | CAPACIDAD (Btu/h) | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| MIRAGE | EMF091C | MAGNUN INVERTER | 9.000 | **5** |
| MIRAGE | EMF121C | MAGNUN INVERTER | 12.000 | **1** |
| MIDEA | MSAFD -21CRFN1-NQ0W | INVERTER TIPO MINI SPLIT | 21.000 | **2** |
| HISENSE | AS-09TR2SYDTG03 | INVERTER TIPO SPLIT | 9.000 | **2** |
| **TOTAL, EQUIPOS A/C** | | | | **10** |

Aires acondicionados que se encuentran en las Registradurías Municipales de la Delegación Departamental de Casanare:

| SEDE | MARCA | MODELO | TIPO | CAPACIDAD (Btu/h) | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| MONTERREY | LG | SP122CM | SPLIT | 12.000 | **1** |
| PAZ DE ARIPORO | OLIMPO | TWC24QE-D3DNA5F | MINI SPLIT | 24.000 | **2** |
| VILLANUEVA | SAMSUNG | AR09JRFNNWKN | MINI SPLIT | 9.0000 | **1** |
| HATO COROZAL | CHALLENGER | CA 12KBL1 | MINI SPLIT | 12.000 | **1** |
| SAN LUIS DE PALENQUE | MABE | MMI12CDBWCCCH18 | MINI SPLIT | 12.000 | **1** |
| MANÍ | ELECTROLUX | EAIE18A2RSEQW | SPLIT | 18.000 | **1** |

| TOTAL, EQUIPOS A/C | 7 |
|---|---|

**Mantenimiento correctivo:** Se deberá efectuar el mantenimiento correctivo a los siguientes equipos, los cuales presentan fallas en su funcionamiento:

- Un aire acondicionado marca **Electrolux**, SPLIT, modelo EAIE18A2RSEQW de 18.000 Btu/h, ubicado en Registraduría Municipal de Maní. Este equipo presenta una posible falla en el tambor o rodillo, lo que también deberá ser evaluado y corregido.

**Nota:** En caso de que, durante la ejecución del contrato, se identifiquen nuevas fallas o se requieran mantenimientos correctivos adicionales en otros equipos incluidos dentro del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, presentar el diagnóstico técnico correspondiente y ejecutar las actividades correctivas sin que esto de lugar a costos adicionales.

**Mantenimiento preventivo:** Se deberá realizar el mantenimiento preventivo a la totalidad de los aires acondicionados indicados antes. Este procedimiento incluirá:

- Limpieza general de componentes internos y externos.
- Verificación y ajuste de parámetros de funcionamiento.
- Revisión de conexiones eléctricas y mecánicas.
- Suministro de los materiales, insumos y herramientas necesarias para asegurar un correcto desempeño de los equipos.

El contratista será responsable de garantizar la operatividad óptima de los equipos intervenidos, conforme a los estándares técnicos requeridos.

El contratista asumirá la responsabilidad de garantizar la operatividad óptima de los equipos intervenidos, conforme a las especificaciones técnicas de cada fabricante y las normas vigentes aplicables.

Asimismo, en el marco del mantenimiento preventivo, si se identifica que alguno de los equipos requiere intervención correctiva, el contratista deberá proceder con la ejecución del mantenimiento correctivo respectivo, incluyendo el suministro de repuestos, herramientas e insumos necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del equipo, sin afectar la continuidad del servicio.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y operativos:

- Disponibilidad de herramientas y equipos adecuados, incluyendo andamios, escaleras, elementos de sujeción y demás implementos necesarios para intervenir de manera segura y eficiente las unidades externas, las cuales se encuentran instaladas en las fachadas o áreas exteriores de los edificios.

- El contratista será responsable de garantizar que todo su personal técnico esté capacitado y certificado, así como de aplicar los protocolos de seguridad industrial, a fin de mitigar los riesgos inherentes a esta actividad.

Estas condiciones son de obligatorio cumplimiento y serán objeto de verificación en el proceso de ejecución contractual.

### 2.3 Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 72101511 | 72000000 | 72100000 | 72101500 | SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS |

### 2.4 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015.

### 2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

- El contratista deberá garantizar la adecuada gestión y/o disposición final de las sustancias refrigerantes. Darle un manejo correcto a sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- El personal técnico designado por el proveedor para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo deberá tener certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización.

### 2.6 Especificaciones Técnicas

El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones.

El contratista se encargará de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total de diecisiete (17) aires acondicionados, distribuidos entre la Registraduría Especial de Yopal y las Registradurías Municipales de Hato Corozal, Paz de Ariporo, San Luis, Maní, Monterrey y Villanueva de la Delegación Departamental de Casanare. Esto se deberá hacer dentro del término de ejecución del contrato, si para dicho mantenimiento se requiere suministro de repuestos, el contratista deberá proveerlos, así mismo debe asegurar la reparación del equipo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que sea reportada la novedad.

El mantenimiento de los equipos deberá realizarse dentro de las instalaciones de cada una de las sedes donde se encuentren ubicados los aires acondicionados. Para efectos de seguimiento y verificación, el Registrador correspondiente responsable de la sede estará pendiente del desarrollo de las actividades realizadas por el personal técnico del contratista, sin que ello implique asumir funciones técnicas propias del servicio contratado. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado, autorice la salida del equipo.

Luego de realizado el mantenimiento, el contratista deberá emitir una orden de servicio en la que se describirá de manera precisa y detallada los trabajos realizados.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la misma.

El personal técnico que preste el servicio debe estar afiliado al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, deberán contar con el certificado en alturas; así mismo deberá usar la indumentaria necesaria para su protección

Se deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas y especificaciones mínimas que se relacionan a continuación:

- Revisión de temperatura de condensación y evaporación.
- Revisión y limpieza de los contactores y caja eléctrica.
- Revisión y ajuste de correas, ventiladores, poleas y tornillería en general.
- Revisión y limpieza del sistema de drenaje y bandeja del evaporador.
- Revisión y limpieza y engrase de rodamientos.
- Revisión de presiones en las líneas de descarga y succión.
- Lavado del evaporador y condensador cuando se requiera.
- Revisión y limpieza de Rejillas de suministro y retorno.
- Diagnóstico eléctrico.
- cambio del gas refrigerante.
- Reposición original de repuestos.
- Cambio de breaker que se encuentren dañados en el tablero eléctrico.

El Contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

El servicio de mantenimiento será prestado en horas hábiles de 8:00 am a 5:00 pm en las fechas acordadas previa comunicación y autorización del supervisor, así mismo, deberá previo al ingreso a las instalaciones de la entidad aportar las certificaciones de pago de la seguridad social, salud, pensión y ARL del personal que va a prestar el servicio de mantenimiento establecido.

El objetivo del mantenimiento se alcanza por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos,

con una frecuencia predeterminada, que comparados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real del equipo y reparar cualquier anomalía que presenten los equipos de aire acondicionado, teniendo en cuenta que los repuestos serán adquiridos y suministrados por el contratista.

Se prestará el servicio con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados de acuerdo a revisión efectuada y al diagnóstico técnico, el mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informará telefónicamente cuando se presente una falla o a través de correo electrónico.

Los elementos aprobados para cambio deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

Cuando el daño requiera traslado del equipo o parte del mismo al lugar de respectivo para su reparación este se debe realizar previa aprobación del supervisor del contrato.

### 2.7 Obligaciones del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- Suscribir Acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
- Ofrecer garantía de mínimo un (1) año por los equipos a los cuales realizó mantenimiento, reparación y corrección ofreciendo un correcto funcionamiento.
- Realizar la instalación dentro del término designado para tal fin.
- Realizar los procesos correspondientes para cada una de las actividades contratadas.
- Desarrollar el objeto contractual conforme a las características y especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública correspondiente.
- Realizar las visitas necesarias a las oficinas de la Registraduría Especial de Yopal y las sedes de la Delegación Departamental de Casanare durante el plazo de ejecución del contrato para la revisión, mantenimiento, reparación y corrección de los equipos que solicite el funcionario encargado del seguimiento del contrato.
- Suministrar los repuestos originales, insumos y elementos necesarios, según cantidad, características y especificaciones técnicas.
- Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto mantenimiento de los diferentes aires acondicionados de la entidad.
- Informar a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas y de los repuestos y partes que requieren ser cambiadas, apoyándose en cotizaciones del repuesto y mano de obra.
- Cumplir con los estándares establecidos para el suministro e instalación de los elementos requeridos.
- El personal encargado del mantenimiento deberá contar con el curso de trabajo en alturas vigente, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de

Trabajo y las demás disposiciones legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista será responsable de garantizar que todo su personal técnico esté capacitado y certificado, así como de aplicar los protocolos de seguridad industrial, a fin de mitigar los riesgos inherentes a esta actividad.
- El contratista deberá proveer y utilizar andamios, así como instalar líneas de vida para garantizar la protección de sus operarios durante la ejecución del mantenimiento de los aires acondicionados. Cualquier accidente o incidente que se presente durante la ejecución de estas actividades será de exclusiva responsabilidad del contratista.
- El contratista será responsable de todo lo relacionado con el desarrollo de las actividades del contrato, incluyendo los accidentes que involucren a su personal, incidentes y cualquier otra afectación que se llegue a ocasionar.
- El contratista será responsable por todos los daños y perjuicios que se ocasionen a los equipos y al inmueble de la entidad durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá entregar limpias las paredes donde se encuentran ubicados los aires acondicionados, una vez finalizadas las labores de mantenimiento.
- El contratista se obliga con la Registraduría Nacional del Estado Civil a informar de manera inmediata todos los cambios inherentes o situaciones que sobrevengan de la persona jurídica o natural que puedan repercutir de cualquier formar en el negocio jurídico celebrado; tales como, cambio de representante legal, enfermedad grave u hospitalización, entre otras.
- Hacer las respectivas pruebas a los equipos reparados y aportar la garantía por partes reparadas o cambiadas.
- La entrega de los informes requeridos debe ser oportuna y de acuerdo a los plazos establecidos por la Delegación Departamental de Casanare.
- Cubrir todos los gastos, inclusive transporte, en que se incurra con ocasión de la entrega del bien o servicio.
- Atender con la celeridad del caso, cualquier requerimiento que le realice la Entidad.
- Contar con todas las medidas de seguridad del personal a emplear para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

### 2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

### 2.9 Plazo de ejecución

El término de ejecución será de treinta (30) días calendario contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento.

### 2.10 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en las siguientes sedes de la Delegación Departamental de Casanare:

| SEDES DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL | DIRECCIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|
| Registraduría Especial de Yopal | Carrera 18 No. 26-58 | Yopal |
| Registraduría Municipal de Monterrey | Calle 16 No. 7 - 41 | Monterrey |
| Registraduría Municipal de Paz de Ariporo | Carrera 11 No. 9-34 | Paz de Ariporo |
| Registraduría Municipal de Villanueva | Carrera 12 No. 1 - 64 | Villanueva |
| Registraduría Municipal de Hato Corozal | Carrera 9 No. 12 - 47 | Hato Corozal |
| Registraduría Municipal de San Luis de Palenque | Calle 2 No. 5-58 | San Luis de Palenque |
| Registraduría Municipal de Maní | Calle 18 No. 3 - 39 | Maní |

### 2.11 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de los Delegadas Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Casanare o quien ellos designen.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable es, mínima cuantía, regulada en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, toda vez que el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**4.1 Valor del contrato:** El valor estimado del contrato es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

### 4.2 Justificación, estudio de mercado

El área de Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Casanare realizó el estudio de mercadeo correspondiente, con el fin de establecer el valor estimado del contrato, por lo que se solicitaron cotizaciones para la prestación de los servicios de mantenimiento, preventivo, correctivo y reparación de aires acondicionados, por lo que este valor se determinó con el estudio desarrollado en el Análisis de Sector del presente estudio previo.

| ítem | Descripción | Valor Total IVA Incluido |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento preventivo de dieciséis (16) aires acondicionados | $ 4.650.000 |
| 2 | Mantenimiento correctivo de un (1) aire acondicionado | $ 350.000 |
| **TOTAL** | | **$ 5.000.000** |

### 4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98426 de 05 de mayo de 2026.

### 4.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, cuya actividad económica principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los documentos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública. El proponente que presente el menor precio, pero que no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o formales establecidos, será rechazado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor valor cumpla con todas las condiciones de la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar las condiciones de la propuesta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos.

### 5.1. Factores de verificación

Se realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de los oferentes iniciando con la oferta de menor valor y así sucesivamente logrando identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en la Ley.

### 5.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA

La Entidad verificará que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, orientados a acreditar su capacidad para contratar, la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades y el cumplimiento de las condiciones legales aplicables.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica, o registro mercantil cuando aplique.
- Documento de identidad, cuando se trate de persona natural.
- Manifestación bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Registro Único Tributario (RUT).

La verificación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los documentos podrán ser objeto de subsanación en los términos del Decreto 1082 de 2015, siempre que no se afecte la comparación de las ofertas.

**Adicionalmente se podrán definir otros** requisitos de habilitación jurídica que podrán ser definidos por la Oficina Jurídica de la Entidad, los cuales se establecerán en la Invitación Pública.

### 5.1.2. HABILITACION TÉCNICA

#### 5.1.2.1. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares a las del objeto a contratar y la sumatoria del valor de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

La Entidad verificará la experiencia específica reportada en las certificaciones aportadas en el **FORMATO No. 2 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y/o actividades ejecutadas.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación.

f) Fecha de expedición de la certificación.
g) Nombre y firma de quien certifica.
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

**NOTA 1:** No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

**NOTA 2:** Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

### 5.1.2.2. Criterios diferenciales para MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la RNEC a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

| Ítem | Criterio Habilitante Deferencial | Requisito |
|---|---|---|
| 1 | Mipyme en el Sistema de Compra Pública | Se deberán establecer como requisito habilitante relacionado el siguiente aspecto:<br><br>1. Número de contratos a certificar para la acreditación de experiencia |

**Acreditación de las Condiciones Diferenciales**

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

| Ítem | Criterio Habilitante Deferencial | Requisito |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Mipyme en el Sistema de Compra Pública | En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 |

**Cantidad de certificaciones de contratos para acreditar la experiencia – habilitante (MIPYME)**

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, y que el objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

**Nota**: Las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo con el presente documento.

**CAPACIDAD FINANCIERA:** La capacidad financiera, por regla general, no puede establecerse como requisito habilitante en mínima cuantía, pero podría justificarse su inclusión. En ningún caso si el pago es contra entrega.

Se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en relación con los habilitantes de carácter financiero el cual establece en el numeral 2: "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente"

En consecuencia, para el presente proceso no se exigirá capacidad financiera.

### 5.2. Propuesta técnica y económica

#### *5.2.1* Criterios de verificación de la propuesta económica

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

A) El **Formato No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA",** se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta.

C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **Formato No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"** deberán presentarse en pesos colombianos y sin

centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) El **VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta

E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 3 OFERTA ECONÓMICA.**

F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **Formato No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA",** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

J) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El **VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO,** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

**NOTA 1:** Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

**NOTA 3:** La Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten

el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

**Nota:** No se realizará adjudicación parcial.

### 5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

# MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | Riesgo por variación de precios | Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda. | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | General | Planeación revisión a las etapas precontractual y contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | entidad | abril | mayo | Revisión | Validación de estudios previos y de costos |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | **Riesgo de resultado económico** | Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad. | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | General | Revisar la propuesta presentada | 1 | 2 | 2 | Bajo | Si | entidad | abril | mayo | Revisión | Validación de estudios previos y |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría** | Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad. | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | General | Revisar la propuesta presentada | 1 | 1 | 3 | Bajo | Si | entidad | abril | mayo | Revisión | Establecer desde la invitación la responsabilidad del contratista |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

**a). Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**b). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

**c). Calidad del servicio:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

**d). Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**LAURA CATALINA CUBIDES CASTILLO** **LUZ ANGELA BARRERO CHAVES**
Delegadas Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Casanare

*Elaboró: Stefany González*

Anexos: Análisis del sector.

Formato No. 1 – Carta de Presentación de la propuesta y su complemento.
Formato No. 2 – Experiencia
Formato No. 3 – Propuesta económica
Formato No. 4 – Beneficiario de cuenta